



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Directiva**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Autorización CM 38-05/2021

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2021-141-DGA y el Expediente Electrónico EX-2020-18656-JUS-DGA; y

**Considerando:**

En los actuados del VISTO se documenta el trámite destinado a contratar el servicio de provisión de agua embotellada para consumo, vasos descartables y dispensadores de agua caliente y fría para la sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal», por un plazo de 12 (doce) meses, conforme con lo solicitado por la Directora de Obras y Mantenimiento, a través de la comunicación oficial NO-2021-18596-DGA.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria, con cargo a las partidas 1.40000.2.1.1 y 1.40000.2.9.9, por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650,000), como consta en los informes IF-2021-18700-DGA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la DI-2021-141-DGA y formalizó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que acompañan esta Directiva. Asimismo, debido a la emergencia sanitaria y las medidas de aislamiento social obligatorio, estos pliegos han previsto que la recepción y apertura de ofertas se realizarán por medios electrónicos.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron a través de sus dictámenes DT-2021-19580/23957-AJURIDICA y DT-2021-19706-ACG.

En razón del objeto del contrato y el monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento determinado por el artículo 38 de la ley n° 2095. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar este llamado.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración procede a dictar la siguiente:

**DIRECTIVA:**

1. **Autorizar** el llamado a la Contratación Menor n° 38-05/2021, destinada a la provisión de agua embotellada para consumo, vasos descartables y dispensadores de agua caliente y fría para el edificio sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal», por un plazo de 12 (doce) meses, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095, el decreto 74/GCBA/2021 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021, con un presupuesto de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 650,000.-

- ).
2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I), de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Apéndice I, que forman parte de la presente como IF-2021-23998-DGA.
  3. **Fijar** la fecha de recepción de las ofertas para el 10 de septiembre de 2021, de 11:30 a 12:00. Las ofertas serán remitidas, por vía electrónica, al correo [ofertascompras@tsjbaires.gov.ar](mailto:ofertascompras@tsjbaires.gov.ar).
  4. **Establecer** la apertura de ofertas para el 10 de septiembre de 2021, a las 12:00. La ceremonia de apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica en la Dirección de Compras y Contrataciones, a través del sistema de trabajo remoto. Los oferentes que deseen participar del acto de apertura deberán hacerlo a través de la siguiente plataforma de videoconferencia: <https://jusbares.webex.com/meet/soporteDIT3>.
  5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet, y se dé a la Dirección de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### Bases del llamado

**Objeto del Llamado:** (i) Provisión de bidones retornables de 20 litros con agua apta para consumo humano; (ii) Provisión, instalación y mantenimiento de los dispensadores correspondientes para el suministro de agua fría y caliente (en comodato); y (iii) Provisión de vasos descartables, de plástico reciclable, de 180cm<sup>3</sup>, para el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia y el «Anexo Diagonal»; conforme las condiciones del presente pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

**2. Forma de cotización:** En original, con firma y aclaración del oferente o su representante legal, en pesos, en formulario del oferente con membrete, n° de CUIT e IVA incluido, ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

**3. Mantenimiento de oferta:** Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

**4. Garantía:** En virtud del procedimiento y el monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta, ni de cumplimiento del contrato.

**5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP):** Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción, o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el caso de contratación menor, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación, acreditando el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

**6. Constitución de domicilio y correo electrónico:** Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

**7. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 89 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 89 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

**8. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo electrónico [compras@tsjbaires.gov.ar](mailto:compras@tsjbaires.gov.ar). Los pliegos se pueden descargar en el sitio [www.tsjbaires.gov.ar](http://www.tsjbaires.gov.ar), en la pestaña ‘Consulta Licitaciones’.

**9. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**10. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna

a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 84 de la ley 2095 texto consolidado por ley nº 6347).

**11. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

**12. Presentación de la oferta:** El oferente formulará su oferta enviando la misma, vía electrónica al correo [ofertascompras@tsjbaires.gov.ar](mailto:ofertascompras@tsjbaires.gov.ar) en el día y horario fijado para ello en el acto del llamado, pudiendo participar mediante videoconferencia: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3>, a fin de observar la entrada de los correos a la mencionada casilla.

**13. Apertura de las ofertas:** El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma virtual, en audiencia a realizarse de manera remota. Los oferentes que deseen presenciar el acto podrán hacerlo accediendo al link: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3> en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

**Nota:**

(i) En caso de producirse una interrupción general del sistema al momento de la presentación y/o acto de apertura de ofertas, debidamente comprobado por la Dirección de Informática y Tecnología y verificada por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de presentación y/o apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

(ii) Es responsabilidad del oferente verificar la efectiva recepción de su oferta —en el día y franja horaria fijada— al buzón designado [ofertascompras@tsjbaires.gov.ar](mailto:ofertascompras@tsjbaires.gov.ar), debiendo corroborar por medio de su sistema de mensajería la “confirmación de entrega”.

En ese sentido y en consonancia a lo dispuesto, resulta sustancial la participación del licitante del acto de apertura, para informar, en el caso que ocurriera, algún imprevisto de recepción.

(iii) Tamaño de los correos electrónicos enviados: para un mejor tráfico y recepción de las propuestas enviadas por correo electrónico, se sugiere que el tamaño de los mismos no supere los 40 MB y sean en formato PDF. En caso de que los archivos enviados contengan formatos de imágenes, deberán enviar la información en distintos correos, asegurándose de no superar el máximo de 40 MB.

**14. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La

adjudicación recaerá sobre la propuesta global que resulte ser la más conveniente y se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

**15. Iniciación y Duración del servicio:** El servicio se iniciará con la firma de la orden de provisión a partir del 4 de noviembre de 2021. El plazo de inicio del servicio puede ser modificado por parte del Tribunal, cuando razones justificadas lo ameriten. **El plazo de duración del contrato es de doce (12) meses.** El Tribunal Superior de Justicia podrá prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas en el artículo n° 110 de la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley 6347) y el Decreto n° 74/GCBA/2021 comunicando la opción al proveedor, con antelación al vencimiento.

**16. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.** Queda expresamente establecido que el Adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Tribunal podrá disponer de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande.

**17. Comportamiento:** El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Cuando éste Tribunal Superior se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en el edificio sede del Tribunal al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado.

**18. Fiscalización general de la prestación:** El área de Obras y Mantenimiento fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios. Las comunicaciones se efectuarán mediante correo electrónico dirigido a la cuenta que el adjudicatario constituya en su oferta, o en la dirección electrónica que informe para ser destinada a tal fin. En caso de imposibilidad material para disponer de esta vía de aviso, podrá utilizarse la comunicación telefónica dejando constancia escrita del motivo de la llamada.

**19. Penalidades contractuales:** : Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 119 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley 6347 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

**20. Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no entregar en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 120 de la ley n° 2095 (texto consolidado ley n° 6347).

**21. Rescisión por culpa del adjudicatario:** Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas o cuando el adjudicatario sobrepase las cinco (5) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

**22. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 115 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6347).

**23. Forma de Pago:** Se efectivizará de la siguiente forma: Por mes vencido, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del parte de Recepción Mensual Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

**24. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en la Dirección General de Administración y presentadas por correo electrónico a [meadm@tsjbaires.gov.ar](mailto:meadm@tsjbaires.gov.ar), de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. art. 109, ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6347).

**25. Interpretación:** En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6347 y su decreto reglamentario con más sus modificaciones y normas complementarias).

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS  
GENERALES Y PARTICULARES  
“PROVISIÓN DE AGUA EMBOTELLADA”**

**INDICE**

**SECCIÓN 1: GENERALES**

- 1.1 Objeto
- 1.2 Alcance
- 1.3 Normativas

**SECCIÓN 2: PARTICULARES**

- 2.1 Cantidades
- 2.2 Dispensadores
- 2.3 Bidones
- 2.4 Vasos
- 2.5 Comunicaciones

**SECCIÓN 3: FORMALES**

- 3.1 Oferentes
- 3.2 Consultas

**SECCIÓN 1: GENERALES**

**1.1. Objeto**

- Provisión de bidones retornables de 20 litros con agua apta para consumo humano.
- Provisión, instalación y mantenimiento de los dispensadores correspondientes para el suministro de agua fría y caliente (en comodato).
- Provisión de vasos descartables, de plástico reciclable, de 180cm<sup>3</sup>.

La provisión se realizará en ambas sedes del TSJ, Cerrito 760 y Av. Roque Sáez Peña 788 (Diagonal) de CABA, según lo detallado en el cuadro 2.1. Cantidades.

**1.2. Alcance**

Los Oferentes deberán cotizar lo enunciado en el punto 1.1 Objeto. Deberán contemplar en sus cotizaciones todas las especificaciones y requerimientos contenidos en el presente pliego.

**1.3. Normativas**

El proveedor deberá cumplir con todas las normativas vigentes que regulen la actividad al momento de la ejecución del contrato así como los protocolos correspondientes a la prevención del COVID-19.

Se deberá prestar especial atención a aquellas normas relacionadas con las características físico-químicas y bacteriológicas del agua a proveer y los estándares mínimos de calidad según el Código Alimentario Argentino.

## SECCIÓN 2: PARTICULARES

### 2.1. Cantidades

Item	Descripción	Cantidad mensual	Cantidad total
1	Dispensadores de agua fría y caliente en comodato.	-	23
2	Bidones de agua para consumo humano de 20 litros. <b>(Estimación mensual)</b>	220	2.640
3	Vasos descartables de plástico reciclable de 180cm <sup>3</sup> . <b>(Estimación mensual)</b>	2.700	32.400

Las necesidades consignadas en el cuadro conforman una estimación mensual, construida sobre un promedio de consumo registrado en contexto de trabajo presencial (pre-pandemia), sin representar un compromiso mínimo de adquisición; solo constituyen una referencia para determinar el monto total de adjudicación. En tal sentido, y dado que el consumo efectivo de bidones y vasos puede variar durante la prestación, en la cotización deberá indicarse de manera explícita el precio unitario de cada ítem.

Cabe destacar que actualmente el Tribunal se encuentra funcionando en forma remota, con guardias presenciales mínimas, por lo que el consumo es considerablemente menor (aprox. 25 bidones y 300 vasos mensuales).

En virtud de las normas sanitarias relacionadas a la pandemia de COVID-19 se podrían presentar distintos escenarios futuros de funcionamiento del Tribunal tanto en forma remota como presencial o mixta, por lo que los consumos podrían modificarse sustancialmente a lo largo de la duración del contrato.

### 2.2 Dispensadores

- El Proveedor será responsable de la entrega, instalación y mantenimiento de los dispensadores de agua.
- La colocación de los dispensadores se hará conforme el siguiente detalle:
  - 14 (catorce) serán instalados en la sede Cerrito;
  - 2 (dos) serán dejados como repuesto en la sede Cerrito;
  - 6 (seis) serán instalados en la sede Diagonal;
  - 1 (uno) será dejado como repuesto en la sede Diagonal;



- Se realizará una limpieza trimestral de los dispensadores, en ambas sedes. Las mismas deberán ser coordinadas previamente vía correo electrónico con el Área de Obras y Mantenimiento.
- Los dispensadores deberán contar con portavasos con tapa, que protejan la totalidad de los vasos colocados, permitiendo solamente tomar el que se va a utilizar.
- Las canillas de los dispensadores deberán poder utilizarse sin necesidad de ser accionadas con las manos.

### **2.3 Bidones**

- Los bidones deberán tener asas ergonómicas que permitan una fácil manipulación, y una válvula antiderrame en el tapón.
- La reposición de los bidones se hará a requerimiento del Área de Obras y Mantenimiento, según consumo y en ambas sedes.
- La estimación mensual se compone según el siguiente detalle:
  - 160 (ciento sesenta) bidones por mes en la sede Cerrito
  - 60 (sesenta) bidones por mes en la sede Diagonal.
- El Proveedor deberá presentar, mensualmente, un análisis de laboratorio que certifique que el agua envasada que provee es apta para consumo humano.

### **2.4 Vasos**

- La reposición de vasos se realizará a pedido del Área de Obras y Mantenimiento.
- La estimación mensual se compone según el siguiente detalle:
  - 1800 (mil ochocientos) vasos por mes en la sede Cerrito
  - 900 (novecientos) vasos por mes en la sede Diagonal.
- Los vasos a proveer cumplirán con las siguientes características:
  - Material: Poliestireno de alto impacto (PS06)
  - Capacidad: 180cm<sup>3</sup>
  - Color: Blanco

### **2.5 Comunicaciones**

Las comunicaciones y notificaciones entre el Proveedor y el Área de Obras y Mantenimiento se realizarán vía correo electrónico. Por este medio se solicitará, si fuese necesario, un refuerzo en la provisión de artículos, se gestionarán reclamos, etc. El Proveedor deberá informar a este fin una cuenta de correo electrónico.

La reparación o reemplazo de los dispensadores que presenten fallas deberá realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas de efectuado el pedido.

## **SECCIÓN 3: FORMALES**

### **3.1 Oferentes**

Los Oferentes deberán, junto con las ofertas, presentar:

- Folletería de los elementos a proveer, con especificaciones técnicas e imágenes de referencia.
- Normas y protocolos de calidad aplicados por la empresa para la elaboración del agua embotellada apta para consumo humano.

### **3.2 Consultas**

Todas las consultas técnicas y operativas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas tanto durante la etapa de cotización como de ejecución del contrato, deberán ser remitidas a [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar).

## FORMULARIOS TIPO

### 1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de *Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, de la Ciudad de Buenos Aires*. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Pliegos CM 38-05/2021

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.